COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 18.2.2020
COM(2020) 61 final

ANNEX 1

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que se ha de adoptar, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte con respecto a determinadas cuestiones presupuestarias en relación con la aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte

ANEXO 1

PROYECTO

DECISIÓN n.º 2020/
DEL COMITÉ DIRECTOR REGIONAL DE LA COMUNIDAD DEL TRANSPORTE

de …

sobre la aprobación del presupuesto de la Comunidad del Transporte correspondiente al año 2020

EL COMITÉ DIRECTOR REGIONAL DE LA COMUNIDAD DEL TRANSPORTE,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte, y en particular su artículo 24, apartado 1, y su artículo 35,

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueba el presupuesto de la Comunidad del Transporte para el año 2020, que se adjunta a la presente Decisión como anexo I.

Artículo 2

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Decisión 2019/1 del Comité Director Regional, la Comisión Europea será responsable de la ejecución del presupuesto de la Comunidad del Transporte de conformidad con el artículo 3.

Artículo 3

El artículo 2 dejará de aplicarse un día antes de la fecha en la que el nombramiento del director permanente de la Secretaría Permanente sea efectivo.

Hecho en …, el … de 2020.

Por el Comité Director Regional
El Presidente / La Presidenta

ANEXO I: Presupuesto de la Comunidad del Transporte correspondiente al año 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE (incluidos -gastos fijos / -contabilidad /- actividades de comunicación / -organización de reuniones)	**396 900**
MATERIAL DE OFICINA Y MOBILIARIO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE	**60 000**
PERSONAL (incluidos salarios, asignaciones, contrataciones, viajes y cotizaciones a sistemas de salud o de pensiones)	**1 461 500**
ESTUDIOS O ASISTENCIA TÉCNICA que dirigirá la Secretaría Permanente	**800 000**
TOTAL	**2 718 400**
RESERVA (aproximadamente el 9,4 %)	**281 600**
TOTAL GENERAL	**3 000 000**
Del cual: Contribución de la UE (80 %)	**2 400 000**
Contribución de las Partes de Europa Sudoriental (20 %: en el anexo V del TCT se establece la distribución por país)	**600 000**